



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA
ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A KIOSCO-BAR SITO EN EL
PARQUE MUNICIPAL “ADOLFO SUAREZ”**

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, por este Ayuntamiento, del bien calificado como patrimonial para el uso, gestión y explotación del Kiosco-Bar-ubicado en el Parque Municipal “Adolfo Suarez”.

CLAUSULA SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL LOCAL.

El local donde se sitúa es un edificio propio de naturaleza patrimonial se trata de una construcción de una planta, el local a arrendar incluye almacén, cocina.

Ante del inicio de la actividad deberá realizarse un inventario en el que conste todos los enseres disponibles en el local que deberán ser devueltos en perfectas condiciones al finalizar el arrendamiento, así mismo el arrendatario deberá dotar el resto de enseres necesarios para el desarrollo de la actividad. La adecuación del local y el inicio de la actividad, deberá efectuarse como máximo en el plazo de UN MESES, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Previamente al inicio de la actividad deberá presentar en el Ayuntamiento los contratos con las empresas suministradoras de luz y gas.

**CLAUSULA TERCERA.- LISTA DE PRODUCTOS QUE PODRÁ SUMINISTRAR EL
ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario podrá suministrar los siguientes productos:

- Café
- Infusiones
- Refrescos y zumos.
- Bebidas sin alcohol
- Bebidas con alcohol
- Bollería.
- Bocadillos fríos y calientes.
- Aperitivos fríos y calientes.
- Raciones.
- Menús



Si el adjudicatario desea vender cualquier otro producto deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento.

CLAUSULA CUARTA.- HORARIOS.

El Bar- Cafetería permanecerá abierto un mínimo según lo dispuesto en la clausula sexta apartado o) del PCAP que rige el procedimiento, en el horario que establece la Orden de la Consejería de Administraciones públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, para este tipo de locales.

CLAUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

El plazo de duración del arrendamiento será de CINCO AÑOS CON CARACTER IMPRORROGABLES.

Al finalizar el plazo del contrato el arrendatario deberá dejar libres las instalaciones objeto del contrato, a disposición del Ayuntamiento, y entregarlas en perfectas condiciones de conservación y en el mismo estado que las recibe el adjudicatario, así como las obras que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna, dentro del plazo de 30 días al finalizar el plazo de este arrendamiento, reconociéndose a este Ayuntamiento la potestad para acordar y ejecutar un posible lanzamiento.

CLAUSULA SEXTA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El precio mínimo que habrá de satisfacer el adjudicatario será el que se especifica en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

Las obligaciones del arrendatario son las establecidas en la cláusula sexta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

CLAUSULA OCTAVA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El arrendamiento se extinguirá según lo establecido en la Cláusula Decimoctava del PCAP.



CLAUSULA NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a lo establecido en la cláusula undécima del Pliego Administrativo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 1177 de fecha 13 de mayo de 2025

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL SECRETARIO

